

**ACTA NUMERO DOCE.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día once de marzo de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó a la Segunda Regidora doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 11 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual manifiesta que el Despacho Municipal, ha solicitado la compra de **1-Boleto aéreo con destino hacia Suecia ida y vuelta**, para el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, quién realizará una MISION OFICIAL en la ciudad de Estocolmo, Suecia, según acuerdo No. 13 de acta No. 11 de fecha 09 de marzo de 2022, POR LO QUE; se ha cotizado la compra de un boleto aéreo ida y vuelta, en la misma aerolínea donde viajarán todos los alcaldes de la Asociación AMUVASAN; y basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la **compra contra entrega a CONSULTORES EN VIAJES, S.A DE C.V**, por un valor de \$ **1,295.52**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, transfiera la cantidad de \$ **1,295.52**, a la **Cuenta Corriente # 5100109438**, del Banco Agrícola, S. A, denominada **CONSULTORES EN VIAJES, S.A DE C.V**, para efectuar la compra de **1-Boleto aéreo de ida y vuelta, con destino a la ciudad de Estocolmo,**

**Suecia.** La transferencia será amparada por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la reparación de tivadera del equipo Operativo No. 18, motoniveladora; Por lo que, basado en el Art. 18 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique dicho servicio, autorice la reparación; y el pago de factura que emita el proveedor Carlos Isaac Contreras Soriano, propietario de TALLER STAFF, por la cantidad de \$ 5,125.00 que serán cancelados de la cuenta de Fondos Propios. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar al señor **CARLOS ISAAC CONTRERAS SORIANO**, propietario de TALLER STAFF, por la cantidad de **\$ 5,125.00**, la reparación de tivadera, que consiste en: corte y biselado de pista, calzar y reconstruir con platina anti desgastante de 3/8 de grosor, ajustar guías de pista de cuchilla de motoniveladora, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre del señor **CARLOS ISAAC CONTRERAS SORIANO**, por la cantidad de **\$ 5,125.00**, para pagar contra entrega dicho servicio. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 09 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la reparación de calzado y rectificación de embrague del Equipo Operativo No. 45, Placa N 8718, camión compactador; Por lo que, basado en el Art. 18 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique dicho servicio, autorice la reparación; y el pago de factura que emita el proveedor Alexander Antonio Cornejo Choto, propietario de CLUTCH INC., por la cantidad de \$ 565.00 que serán cancelados de la cuenta de Fondos Propios. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar al señor **ALEXANDER ANTONIO CORNEJO CHOTO**, propietario de CLUTCH INC, por la cantidad de **\$ 565.00**, la reparación de calzado y rectificado

de embrague, del Equipo Operativo No. 45, Placa N 8718, camión compactador, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre del señor **ALEXANDER ANTONIO CORNEJO CHOTO**, por la cantidad de \$ **565.00**, para pagar contra entrega dicho servicio. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de 16-trofeos (campeón, sub campeón y tercer lugar), 4-trofeos individuales (campeón goleador y portero menos vencido) y 32-medallas, que serán utilizados en la premiación de diferentes torneos municipales de futbol, que finalizará en el mes de marzo del presente año, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la compra; y el pago de factura que emita el proveedor TOROGOZ, S.A DE C.V por la cantidad de \$ 612.20, que será cancelada con fondos de dicho proyecto. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar a **TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **612.20**, la compra de: 4-trofeo primer lugar doble tubería copa dorada altura 65 cm incluye sticker personalizado, 8-trofeo segundo lugar doble tubería copa dorada altura 60 cm, incluye sticker personalizado, 4-trofeo tercer lugar doble tubería copa dorada altura 55 cm, incluye sticker personalizado, 2-presea campeón goleador, incluye sticker personalizado, 2-presea portero menos vencido, incluye sticker personalizado, y 32-medalla campeón, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, **emita cheque** por la cantidad de \$ **612.20**, para pagar contra entrega los artículos antes mencionados, el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 09 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado

la compra de UNIFORMES DEPORTIVOS; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la compra; y el pago de factura que emita el proveedor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de RAPI BORDADOS, se adjudica por la cantidad de **\$ 1,500.00**, la compra de: 100-uniformes deportivos semi sublimados (camisa con número y calzoneta), a razón de \$ 15.00 cada uniforme, que serán utilizados para la masificación del deporte en los diferentes torneos Municipales, que se están desarrollando en las diferentes zonas del Municipio, los cuales serán cancelados con fondos de la cuenta # 577-002045-6, del Banco Agrícola, S. A, denominada: DONACIONES AMUVASAN 2021. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Adjudicar a **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por la cantidad de **\$ 1,500.00**, la compra de: 100-uniformes deportivos semi sublimados (camisa con número y calzoneta), a razón de \$ 15.00 cada uniforme, b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta # 577-002045-6, del Banco Agrícola, S. A, denominada: DONACIONES AMUVASAN 2021**, para pagar contra entrega los uniformes deportivos antes mencionados, el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Cabe mencionar que mediante nota aclaratoria, la UACI manifiesta que la cotización presentada por el proveedor RAPI BORDADOS, por error la emitió a nombre del señor Germán Antonio Núñez Campos, por lo que, la adjudicación corresponde a nombre al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por ser propietario de Rapi bordados. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado el alquiler de **1-MICROBUS**, que será utilizado para trasladar a los integrantes de la selección Municipal de vóley al Municipio de Acajutla departamento de Sonsonate, viaje de ida y regreso, saliendo de las Instalaciones de la cancha Roberto Arguello, el día 12 de marzo de 2022, mencionado servicio será cancelado con fondos del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la contratación de dicho servicio al señor **LEONEL FRANCISCO POLANCO RIVERA**, por la cantidad de \$ 100.00. El Concejo

Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar al señor **LEONEL FRANCISCO POLANCO RIVERA**, por la cantidad de \$ **100.00**, el servicio de alquiler de 1-microbus, marca Toyota, modelo Hiace, año 2018, color azul, tipo Familiar, placa P792767-2011, para trasladar a los integrantes de la selección Municipal de Vóleibol de Quezaltepeque hacia el municipio de Acajutla y viceversa, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, emita cheque a nombre del señor **LEONEL FRANCISCO POLANCO RIVERA**, por la cantidad de \$ **100.00**, para pagar dicho servicio. El cheque será amparado por el recibo que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Cabe mencionar que se autoriza contratar transporte particular, debido a que los autobuses de esta Institución, se encuentran programados para otra actividad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 11 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado el alquiler de **1-AUTOBUS**, que será utilizado para trasladar a los integrantes de la escuela Municipal de futbol que participaran en la inauguración del torneo ADFAS en el Municipio de San Pablo Tacachico, el próximo sábado 12 de marzo de 2022, saliendo de la cancha Roberto Arguello de esta ciudad, mencionado servicio será cancelado con fondos del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la contratación de dicho servicio a la señora **DORA ALICIA MONTES SANDOVAL**, por la cantidad de \$ 130.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar a la señora **DORA ALICIA MONTES SANDOVAL**, por la cantidad de \$ **130.00**, el servicio de alquiler de 1-Autobus, tipo AB/Urbano/Ord, ruta 109, placa AB71232-2011, para trasladar a los integrantes de la escuela Municipal de futbol que participaran en la inauguración del torneo ADFAS en el Municipio de San Pablo Tacachico, el viaje es ida y regreso, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, emita cheque a nombre de la señora **DORA ALICIA MONTES SANDOVAL**, por la cantidad de \$ **130.00**, para pagar dicho servicio. El cheque será amparado por el recibo que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la

Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Cabe mencionar que se autoriza contratar transporte particular, debido a que los autobuses de esta Institución, se encuentran programados para otra actividad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de MATERIALES VARIOS, que serán utilizados para reparaciones varias en las instalaciones del Turicentro La Toma de Quezaltepeque; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 532.36. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Adjudicar a **ALMACENES VIDRÍ, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 532.36**, la compra de MATERIALES VARIOS, que serán utilizados para realizar reparaciones en las instalaciones del Turicentro La Toma de Quezaltepeque, b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRÍ, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 532.36**, para pagar contra entrega el suministro de MATERIALES VARIOS. El cheque será amparado por la factura que Almacenes Vidrí, S. A. de C. V, emita cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: a) Adjudicar a **FERRETERIA LA PALMA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 173.60**, la compra de: **12-perno hex. R/O G.5 5/8 X 2, 16-perno hex. R/O G.5 5/8 x 6, 16-perno hex. R/= G.8 5/8 x 7, 88-arandela plana A 325 5/8” y 44-tuerca de seg. R/0 G.8 5/8**, que serán utilizados para paquetes de hoja de resorte y pernos para soporte en equipos operativos # 45 placa N8718, # 46 placa N2994, camiones compactadores; y # 47 camión de volteo placa N8788, la adjudicación se realiza de conformidad al Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre de **FERRETERIA LA PALMA, S.A DE C.V**, por la

cantidad de \$ **173.60**, para pagar contra entrega el suministro de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 10 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la compra de 2-kit de sellos: **Re empacado de cilindro hidráulico #1 de camión compactador**, que incluye: kit de sellos, pulido de metales, alojamiento donde van los sellos, pulido de vástago en torno, bruñido de camisa interno; desarmado, armado y pruebas de funcionamiento, por \$ 327.20, **Re empacado de Cilindro Hidráulico # 2 de camión compactador**, que incluye: kit de sellos, pulido de metales, alojamiento donde van los sellos, metalizado de vástago 12 puntos, pulido de vástago en torno, bruñido de camisa interno, desarmado, armado y pruebas de funcionamiento, por \$ 342.27 **fabricación de camisa en tubo lapeado 4"x4-3/4" x 67 cm de largo**, que incluye: fabricación de rosca interna en torno, se reutilizará amarre y niples de camisa, camisa vieja está muy rayada internamente, por \$ 612.32, haciendo un total de \$ 1,281.79; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la compra; y el pago de factura que emita el proveedor HYDRAULIC. PARTS, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,281.79. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar a HYDRAULIC PARTS, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,281.79, el suministro y empacado de cilindros hidráulicos del sistema de elevación, por fallas de fugas de aceite hidráulico e equipo operativo # 45 placa N8718, camión compactador, marca Kenworth, modelo T370,** **b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita cheque** a nombre de **HYDRAULIC PARTS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,281.79**, para pagar contra entrega la compra y servicio antes mencionado, el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal; y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del

Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, ACUERDA: **Reconocer como integrantes del COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA** de este Municipio, a las siguientes personas: 1) **En Representación de la Municipalidad:** Quinta Regidora **Dra. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON**, Portadora de su Documento Único de Identidad número XXXX XXXX XXXX, en representación de la Alcaldía Municipal, **en calidad de PROPIETARIA**, Cuarta Regidora Suplente **LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, Portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de la Alcaldía Municipal, **en calidad de SUPLENTE**, 2) **En representación del Ministerio de Salud: Dra. LUISA CATALINA DIAZ DE CASTILLO**, Portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, **en calidad de PROPIETARIA**, **Doña BLANCA ROSA DEL CARMEN MEJIA PINEDA**, Portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, **en calidad de SUPLENTE**, 3) Esta Municipalidad reconoce los resultados obtenidos en la Asamblea de Elección, de **representantes de la comunidad** ante el Comité Local de Derechos de Niñez y Adolescencia, desarrollada en la cancha de Basquetbol Roberto Argüello de esta ciudad, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, donde resultaron electos en calidad de **PROPIETARIOS: LICDA. KARLA BEATRIZ MENJÍVAR DE ORTIZ**, Portadora de su Documento Único de Identidad, número XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, **LICDA. JENNIFER JAZMIN MENJIVAR MEDINA**, portadora de su Documento Único de Identidad XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, **LICDA. CLAUDIA LISSETH LOPEZ ESCOBAR**, Portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX. **En calidad de SUPLENTE: LICDA. ALISSON NINETH ALVARENGA NAVARRETE**, Portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, **LIC. CARLOS ALBERTO ORTIZ MINA**, Portador de su Documento Único de Identidad número XXXX XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, **Doña ERMELINDA LOPEZ GUARDADO**, Portadora de su Documento Único de Identidad, número XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX. **POR LO TANTO**, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones, como miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el reglamento antes citado.

**Queda pendiente de incorporar a 2 representantes del Ministerio de educación.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega a la Segunda Regidora doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL